



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 098 -DP-2015.

VISTO:

La necesidad de aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y esta DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, en el mes de Mayo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que el convenio referido en el Visto tendrá por objeto la cooperación y asistencia entre los organismos firmantes a los efectos de:

1. Programar y desarrollar actividades y proyectos conjuntos de capacitación tendientes a la implementación, promoción y difusión de los métodos participativos de resolución de conflictos en el ámbito comunitario y escolar, con miras a la profundización del acceso a la justicia y al mejoramiento de las condiciones de convivencia en el ámbito educativo, así como a la internalización de paradigmas de diálogo y no violencia;
2. Promover la participación de "LA DEFENSORÍA", en las políticas establecidas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN Y MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS de "EL MINISTERIO";
3. Coadyuvar a la organización e implementación de un Centro de Mediación Comunitaria, que integrará la RED FEDERAL DE CENTROS DE MEDIACIÓN COMUNITARIA de "EL MINISTERIO";
4. Facilitar el intercambio de información entre las partes en materia de mediación comunitaria y escolar y métodos alternativos de resolución de conflictos;
5. Fomentar la realización de trabajos de campo, estudios, trabajos de investigación y toda otra actividad tendiente a la consecución del presente Convenio.

Que las partes asumen distintos compromisos, entre los que se destacan que el Ministerio nacional diseñará un programa de capacitación en mediación comunitaria y un programa de formación en mediación escolar destinado a docentes y autoridades de la comunidad educativa, atendiendo a las particularidades y necesidades de esta Defensoría; como así también brindar la formación que se le requiera sobre la materia, y las herramientas y



asistencia técnica que sean necesarias para el funcionamiento del Centro de Mediación Comunitaria de esta Defensoría.

Que el Convenio es de gran importancia para esta Defensoría por la excelencia en la capacitación, y la nutrición en cuanto a conocimiento que se brinda desde el mencionado Ministerio.

Que por todo ello, y a los fines administrativos, es necesario aprobar el convenio referido en el Visto de la presente Resolución.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

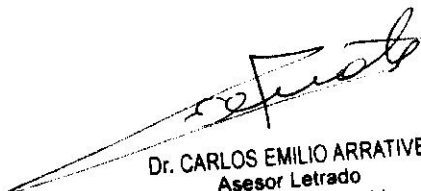
1° **APROBAR** el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado entre esta Defensoría y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, conforme las características expresadas en esta Resolución.

2° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.

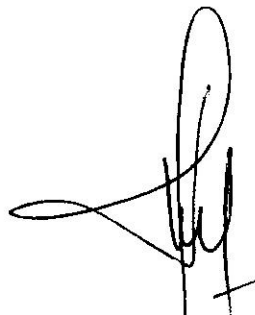
3° Tómesese razón. Dese al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, **18 MAY 2015**




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galavernia
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche